

Guía para ejercer derechos ARCO

2018

Comité de Transparencia del
Senado de la República





DERECHOS ARCO

ACCEDER, RECTIFICAR, CANCELAR
U Oponerse AL TRATAMIENTO DE
SUS DATOS PERSONALES

***Sólo usted, como titular de dicha información o,
en su caso, su representante podrán solicitarlo.***

*La solicitud puede presentarla a través de escrito libre,
o en los formatos y medios electrónicos que para tales
efectos emitió el Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales (INAI).*



PNT | **PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**

A continuación, le explicamos el procedimiento a seguir para la presentación y atención de una solicitud de derechos ARCO en el Senado de la República:

A. Requisitos de la solicitud.

1. Presentar la solicitud ante la Unidad de Transparencia del Senado de la República, en caso de que sea este órgano legislativo quien posea los datos personales, con la siguiente información:

Información general. Toda solicitud de ejercicio de derechos ARCO deberá contener lo siguiente:

- Nombre del titular de los datos personales.
- Documentos que acrediten la identidad del titular.
- En su caso, nombre de su representante y documentos para acreditar su identidad y personalidad.
- Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones.
- Descripción clara y precisa de los datos personales que se quiera rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.
- Descripción del derecho que se quiere ejercer o de lo que solicita el titular.
- En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales, entre ella, el área responsable del tratamiento.

Información específica. Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

- **Derecho de ACCESO:** la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.
- **Derecho de RECTIFICACIÓN:** las modificaciones que solicita que se realicen a sus datos personales, para lo cual, podrá aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- **Derecho de CANCELACIÓN:** las causas que motivan la petición de que se supriman sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del Senado de la República.
- **Derecho de OPOSICIÓN:** las causas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

Es importante que tome en cuenta que, si la solicitud no cuenta con la información antes descrita, este Senado de la República podrá solicitar la información faltante por medio de un requerimiento, el cual se emitirá en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, y usted tendrá 10 días hábiles, después de recibirlo, para proporcionar la información requerida, pues de lo contrario se tendrá como no presentada su solicitud.

Cuando presente su solicitud, por el medio que sea, se emitirá un acuse en el que conste la fecha de recepción de la misma.



2. Acreditar la identidad del titular y, en su caso, la de su representante, así como la personalidad de este último.

La solicitud se deberá acompañar de copia simple de una identificación oficial del titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud.

Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento migratorio.

La personalidad del representante, en su caso, se podrá acreditar con cualquiera de las siguientes opciones:

- 1) Carta poder simple suscrita ante dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales,
- 2) Mediante instrumento público (documento suscrito por un Notario Público); o
- 3) Acudiendo usted y su representante a declarar en comparecencia ante la Unidad de Transparencia.

Es importante tener en cuenta que la identidad del titular y su representante, así como la personalidad de este último, deberán quedar debidamente acreditadas previo al ejercicio del derecho de que se trate, en caso de que resulte procedente, mediante la presentación de los documentos originales antes señalados o copia certificada de los mismos, para su cotejo.

3. Tomar en cuenta las siguientes reglas de representación en caso de solicitudes relacionadas con datos personales de menores de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley, y personas fallecidas.

Para el ejercicio de derechos ARCO de este grupo de titulares, además de la presentación de la solicitud con la información descrita en el apartado 1, se deberán aportar los siguientes documentos, según sea el caso:

Menores de edad:

- Si los padres ejercen la patria potestad y son los que presenten la solicitud:
- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o la madre es quien ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Si una persona distinta a los padres es quien ejerce la patria potestad, y es quien presenta la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad.
- Identificación oficial de quien presenta la solicitud y posee la patria potestad.

- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Cuando un tutor es quien ejerce la patria potestad:

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Documento legal que acredite la tutela.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la tutela.

Para solicitudes de derechos ARCO de datos personales de personas en estado de interdicción o incapacidad legal:

- Documento que acredite la identidad del titular de los datos personales.
- Instrumento legal de designación del tutor.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de lo alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

Para solicitudes de derechos ARCO de personas fallecidas:

- Acta de defunción del titular.
- Documentos que acrediten el interés jurídico de quien pretende ejercer el derecho.
- Identificación oficial de quien solicita el ejercicio de los derechos ARCO.





Se entenderá por interés jurídico aquel derecho subjetivo derivado de una ley que permite a una persona actuar a nombre de otra que por su situación le es imposible. Ello, a efecto de solicitar el ejercicio efectivo de los derechos ARCO.

Quienes pueden alegarlo son de manera enunciativa mas no limitativa: el albacea, los herederos, los legatarios o cualquier persona que haya sido designada previamente por el titular para ejercer los derechos ARCO en su nombre, lo que se acreditará con copia simple del documento delegatorio, pasado ante la fe de notario público o suscrito ante dos testigos.

En el supuesto de que el titular sea un menor de edad, el interés jurídico se acreditará con la copia del acta de defunción, de las identificaciones del menos y de quien ejercía la patria potestad y/o tutela, así como una carta en la que el requirente manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encontraba dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

En ambos supuestos, se deberá acompañar una carta en la cual se expresen los motivos por los cuales solicita el acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de la persona fallecida.

B. Plazos y procedimiento para la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

Una vez que se presentó la solicitud y que ésta cumplió con los requisitos antes descritos, la Unidad de Transparencia realizará lo siguiente:

- En un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado. Este plazo podrá ampliarse por 10 días hábiles más cuando existan causas justificadas.

- En caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, llevará a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta anterior.

El ejercicio de los derechos ARCO será sencillo y gratuito, sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación de documentos o envío de información. Sin embargo, se entregará sin costo, cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples.

Por último, cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, se le informará la existencia del mismo, en un plazo no mayor a 5 días siguientes a la presentación de la solicitud, a efecto de que decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento anteriormente descrito.

C. Unidad de Transparencia.

Lo auxiliará y orientará en todo momento en la elaboración de su solicitud; así como en sus obligaciones. Y en caso de contar con alguna discapacidad, lo atenderá de acuerdo a la situación particular, facilitando la información que requiera para el ejercicio de sus derechos ARCO.

D. Inconformidad.

Finalmente, usted debe saber, que de estar inconforme con la respuesta de este Senado de la República a su solicitud de derechos ARCO, podrá presentar un recurso de revisión ante el INAI, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Roberto Figueroa Martínez
PRESIDENTE

Carlos Alberto Bonnin Erales
INTEGRANTE

Sergio Vázquez García
INTEGRANTE

René Hernández Cueto
INTEGRANTE

Mario López García
INTEGRANTE

Manuel Bazan Cruz
SECRETARIO TÉCNICO

Comité de Transparencia del Senado de la República

Reforma No. 135, Planta Baja, Oficina
No. 14. Hemiciclo, Col. Tabacalera,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030

Contacto:

transparencia@senado.gob.mx
Teléfono: 51-30-22-00 Ext. 4304